

14 OCT. 2011

Gobierno Regional del Callao

Jorge Luis Rivadeneira Rivas
JORGE LUIS RIVADENEYRA RIVAS
Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional N° 000482

Callao, 14 OCT 2011

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Informe N° 091 - 2011 - GRC / GA / OGP - PPNPYECP de fecha 10 de Octubre del 2011, emitido por la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración y la Jefatura de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec, el Informe N° 1367 - 2011 - GRC / GAJ de fecha 12 de Octubre del 2011, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Acuerdo del Consejo Regional N° 000168 de fecha 04 de Octubre del 2011, expedido por el Consejo Regional del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 000168 de fecha 04 de Octubre del 2011, el Consejo Regional del Callao autorizó la venta directa de los predios referidos en el Anexo N° 01 del Informe N° 087 - 2011 - GRC / GA / OGP - PPNPYECP, conforme lo señala el Artículo 48° del Reglamento de la Ley N° 29151;

Que, a fin de cumplir con dicha autorización, la Jefatura del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec y Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Informe N° 091 - 2011 - GRC / GA / OGP - PPNPYECP de fecha 10 de Octubre del 2011, recomienda designar al Comité Especial de Adjudicaciones para que se encargue de realizar el procedimiento de Venta Directa de los predios materia de autorización;

Que, el procedimiento de adjudicación del predio mediante Venta Directa debe realizarse adoptando las normas señaladas en la Directiva General N° 002 - 2011 - GRC / GA - OGP "Procedimiento para la venta de bienes inmuebles de dominio privado del Gobierno Regional del Callao", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 553 - 2011 - Gobierno Regional del Callao / GGR, de fecha 11 de Mayo del 2011, conforme lo establece el Artículo 9° de la Ley N° 29151, que señala que "Los actos que ejecuten los gobiernos regionales, respecto de los bienes de su propiedad, se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y así la presente Ley, así como por su reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP";

Que, el procedimiento excepcional por Venta Directa se encuentra regulado por el Artículo 78° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales - Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007 - 2008 - VIVIENDA y su modificatoria por Decreto Supremo N° 002 - 2010 - VIVIENDA;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, contando con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 1367 - 2011 - GRC / GAJ de fecha 12 de Octubre del 2011, opina que es legalmente procedente la designación de un Comité Especial de Adjudicaciones, mediante Resolución Ejecutiva Regional, para que se encargue de ejecutar el procedimiento de la Venta Directa de los predios indicados en Anexo N° 01 del Informe N° 087 - 2011 - GRC / GA / OGP - PPNPYECP, respecto de los cuales, por Acuerdo del Consejo Regional N° 000168 de fecha 04 de Octubre del 2011 se ha dispuesto su venta;

14 OCT. 2011

JORGE LUIS RIVADENEYRA RIVAS

Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

En uso de las facultades y atribuciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza Regional N° 006 de fecha 13 de Marzo del 2008; contando con la Conformidad de la Gerencia General Regional y la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR por las consideraciones expuestas, al Comité Especial de Adjudicaciones, órgano autónomo responsable de promover y ejecutar el procedimiento de Venta Directa, de los predios indicados en Anexo N° 01 del Acuerdo del Consejo Regional N° 000168 de fecha 04 de Octubre del 2011, respecto de los cuales se ha dispuesto su venta; el cual estará integrado por los siguientes miembros:

TITULARES

- Abog. Miguel Ángel Asencios Vega, en su calidad de Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial, quien lo presidirá.
- Abog. Nora Shindira Trillo Macha, en su calidad como Servidor Público.
- Econ. Eber Adalberto Ramírez Sánchez, en su calidad de Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

SUPLENTE

- Abog. José Rivera Meléndez, en su calidad de Asesor I de la Oficina de Asesoría Técnica.
- Abog. Patricia Liliana Luyo Pineda, en su calidad como Servidor Público.
- C.P.C. Guillermo Jacinto Cisneros Tameño, en su calidad como Servidor Público.

ARTÍCULO 2°.- El Comité Especial designado por el Artículo precedente, en un plazo que no excederá de cinco (05) días hábiles, iniciará el procedimiento de Venta Directa de los predios de dominio privado del Gobierno Regional del Callao, conforme a las normas establecidas en la Directiva General N° 002 - 2011 - GRC / GA - OGP.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que en un plazo de diez (10) días hábiles posteriores al procedimiento de la Venta Directa, el Comité Especial designado, presentará el informe, con los instrumentos generados en dicho procedimiento, a la Gerencia de Administración, a fin de que sea remitido a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
D^{CA} FEMENES ANA ARRIBOLA
SECRETARÍA DE GOBIERNO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DR. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

14 OCT. 2011

Juris
JORGE LUIS RIVADENEYRA RIVAS
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANEXO Nº 01

1	Proyecto Piloto Nuevo Peshayacu, distrito de Ventanilla Provincia Constitucional del Callao	Manzana V, Lotes A, G, H y I Grupo Residencial El Sector F	201300081 Lote A) 201300082 Lote G) 201300083 Lote H) 201300084 Lote I)	200.00 200.00 200.00 200.00 150.00	4,500.00	83,500.00	ASOCIACION DE PROPIETARIOS CENTRO COMERCIAL KABE
2	Proyecto Piloto Nuevo Peshayacu, distrito de Ventanilla Provincia Constitucional del Callao	Manzana HE, Lote 5 Grupo Residencial El Sector B	201300082	900.00	19,000.00	32,575.00	ASOCIACION DE MICROCOMERCIANTES 13 DE MAYO
3	Proyecto Piloto Nuevo Peshayacu, distrito de Ventanilla Provincia Constitucional del Callao	Lote 1, 2, 3 y 4 Manzana V, Grupo Residencial El Sector E	201300081 Lote 1) 201300082 Lote 2) 201300083 Lote 3) 201300084 Lote 4)	200.00 200.00 200.00 200.00	12,000.00	32,440.00	ASOCIACION DE COMERCIANTES INGA BASHAGUITEC
4	Proyecto Piloto Nuevo Peshayacu, distrito de Ventanilla Provincia Constitucional del Callao	Lote 1 Manzana 19, Grupo Residencial El Sector C	201300085	1,350.00	14,800.00	40,779.42	ASOCIACION DE COMERCIANTES PUEBLO DE BASHAGUITEC
5	Proyecto Piloto Nuevo Peshayacu, distrito de Ventanilla Provincia Constitucional del Callao	Lote 4 Manzana 19, Grupo Residencial El Sector B	201300084	720.10	7,981.00	19,266.14	EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS GENERALES PARONA S.A.
6	Proyecto Piloto Nuevo Peshayacu, distrito de Ventanilla Provincia Constitucional del Callao	Lote 9 Manzana 21, Grupo Residencial El Sector G	201300086	2,314.50	29,145.00	69,403.60	ASOCIACION DE PRODUCTORES UNIDOS LOS KALLPAB - APU KALLPAB



